



**ORDENANZA No. 01-2015-MPCH**

Chíncha Alta, 28 de Enero de 2015

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA**

**VISTO**, el informe No. 022-2015-GM/MPCH, de fecha 14 de enero de 2015, suscrito por la Gerente Municipal, sobre aprobación de Proyecto de Reglamento de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales Muebles de la Municipalidad Provincial de Chíncha;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tiene autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme a Ley.

Que, de conformidad con lo establecido por el Inc. 8) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos.

Que, el proyecto de reglamento adjunto, de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales Muebles para la Municipalidad Provincial de Chíncha, tiene por finalidad establecer normas y procedimientos que regirán a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chíncha, en los procesos de altas, bajas y enajenación de los bienes patrimoniales muebles de la Municipalidad, que la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y las normas nacionales de la materia lo regulan.

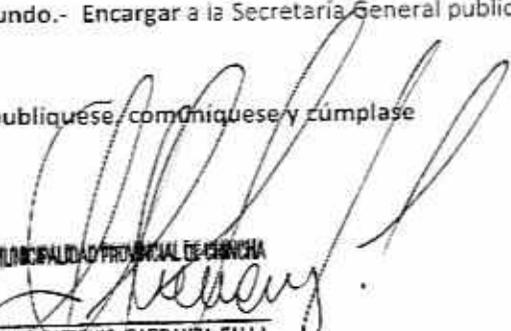
Estando a lo expuesto, con el voto unánime de los regidores asistentes en la Sesión Ordinaria de fecha 14 de Enero de 2015, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N. 27972; se aprueba lo siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ALTAS, BAJAS Y ENAJENACION DE BIENES PATRIMONIALES MUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales Muebles de la Municipalidad Provincial de Chíncha, el mismo que consta de 82 artículos y tres Disposiciones Complementarias y Finales, que se adjuntan y forman parte de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.- Encargar** a la Secretaría General publicar la presente ordenanza, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA  
ALCALDE